

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA** Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, **LCP. MIGUEL CASTRO REYNOSO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS; **LIC. VÍCTOR EDUARDO CASTAÑEDA LUQUÍN**, **LIC. ELISA BETZABEL CASTILLO CAMARENA**, **LIC. OSCAR ARTEAGA AYALA** Y **PROFR. OSCAR JORGE CARRILLO GARCÍA** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de apoyar a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas, se creó el Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes", para incrementar las actividades ocupacionales el desarrollo de las capacidades técnicas y productivas, a fin de que les sirvan para encontrar una ocupación en el mercado formal; contar con opciones de autoempleo, generar ingresos, mejorar su capital humano y su vivienda, apoyar la operación de albergues que los atiendan y retornar a su lugar de origen, en su caso; así como generar acciones y obras de infraestructura y equipamiento en sus comunidades de origen.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis, relativo a los Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, estableció el "Fondo de Apoyo a Migrantes", para apoyar a los trabajadores migrantes en retorno dicho fondo operará de manera descentralizada en 28 entidades federativas, específicamente tomando en cuenta el número de repatriados según su entidad federativa, cuya población es igual o mayor a 1000 personas repatriadas, definidos por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación con base en la información registrada en los puntos oficiales del Instituto Nacional de Migración.

III. Con fecha 07siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, emitió los "Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo a Migrantes", mismos que fueron publicados en el "Diario Oficial de la Federación" con la misma fecha. Dicho documento constituye el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar en adelante "El Programa", y a las que han de apegarse los particulares, organizaciones, organismos, municipios y dependencias que participen en su ejecución; de conformidad a lo que disponen dichos lineamientos.

IV. Con motivo de la asignación de recursos al Estado de Jalisco, provenientes del "Programa del Fondo de Apoyo a Migrantes", mediante oficio SEPAF/1444/2016 signado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, y recepcionado el 28 de septiembre del 2016, se designó a ésta Secretaría de Desarrollo e Integración Social, para que se asumiera la Coordinación Ejecutiva Estatal del Fondo de Apoyo a Migrantes.

Elisa B Castillo Camarena